



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

USHUAIA, 28 OCT 2013

**VISTO:** El Expediente Letra TCP - DA N° 271/2013, del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: S/PAGO SENTENCIA INTERLOCUTORIA N° 317/12 CR. EMILIO E. MAY- OCTUBRE 2013 .-; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado expediente tramita el pago que deriva de la Sentencia Interlocutoria N° 317/12 emitida por la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Provincia de fecha 11/12/12, que dispone se proceda al pago del cincuenta (50%) de la remuneración bruta que percibe el Cr. Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, en el marco de los autos N° 6295/12 caratulados "MAY, EMILIO ENRIQUE C/TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA S/CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO- INCIDENTE DE APELACIÓN (6221) ”.

Que este Organismo interpuso en función del Recurso de Casación contra la sentencia citada en el párrafo precedente y posteriormente, ante su rechazo por parte de la Cámara de Apelaciones mediante Sentencia Interlocutoria N° 105/13, articuló Recurso de Queja por Casación denegada, y en ambos casos, con el pertinente pedido de suspensión de la ejecución de la sentencia atacada.

Que por Informe Legal N° 171/13 Letra TCP-SL, se comunica a la Dirección de Administración que se ha recibido una notificación cursada por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia mediante la cual se pone en conocimiento que se ha rechazado la solicitud de suspensión, ello conforme cédula cursada en fecha 10/06/13, por lo que no habría razones para diferir el cumplimiento de la sentencia dictada por la Cámara de Apelacones.

Que en consecuencia, la Dirección de Administración ha procedido a efectuar la liquidación del caso obrante a fojas 14, del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe el recurrente como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas correspondiente al mes de Octubre de 2013, por un total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 78/100 (\$ 26.401,78).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

///...2.-

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar la liquidación del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración bruta que percibe el CPN Emilio Enrique MAY como Secretario Contable del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sin prestación de tareas, correspondiente al mes de Octubre de 2013, por un total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS UNO CON 78/100 (\$ 26.401,78). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

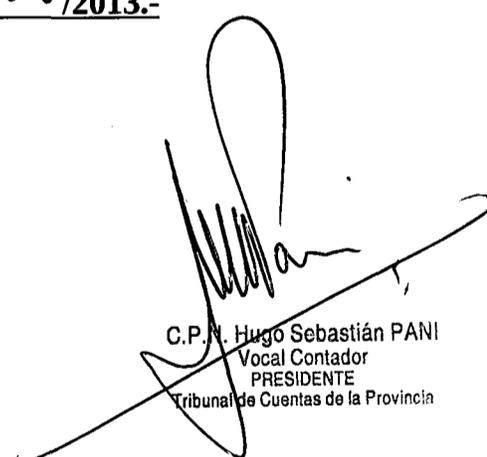
**ARTICULO 2°.-** Autorizar el pago de la suma indicada en el artículo precedente, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la erogación al Inciso 1 - Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4° -** Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 4 5 8 /2013.-**

| TCP           |  |
|---------------|--|
| Confeccionado |  |
| Controlado    |  |
| Corrigido     |  |



C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia